

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: _____

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	30 de diciembre de 2024
Proferido por	Secretario General -Funcionario Ejecutor
Deudor	JEREMIAS MUÑOZ SAMBONI
Identificación	C.C. 83.183.382
Expediente	2018-095

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **aprobación de la liquidación del crédito** y su parte resolutive, emitido en contra de **JEREMIAS MUÑOZ SAMBONI** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 83.183.382**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 2169 del veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016)**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 30 de diciembre de 2024, se ordena la **aprobación de la liquidación del crédito** en contra de **JEREMIAS MUÑOZ SAMBONI** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 83.183.382**, por concepto de Cobro **Resolución No. 2169 del veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016)**, proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Que, mediante oficio No. 2025-S 617 de fecha 14 de enero de 2025 se procede a notificar por correo el auto por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito en la Vereda La Argentina del municipio de Suaza-Huila, la cual no fue entregada por la causal *"Rehusado, dado que, se evidencio un deslizamiento de tierra de gran magnitud el cual impidió el paso hacia la parte alta que es donde se encuentra el predio del señor, se llamó al número del destinatario del oficio, llamada que es atendida por la esposa, quien menciona que el señor se encuentra trabajando fuera del municipio, ella menciona que está al tanto del proceso, pero que no puede recibir ni firmar documento alguno, adicionalmente menciona que apenas tenga contacto con el señor, le comentara todo lo hablado"*, según constancia emitida por la citadora Karent Dayana Valencia Vieda identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.821.191 y que reposa en el expediente.

Se advierte a **JEREMIAS MUÑOZ SAMBONI** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 83.183.382** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la aprobación del crédito emitida en contra de **JEREMIAS MUÑOZ SAMBONI** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **83.183.382**, así:

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **TRES MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.005.945 M/Cte.)**, contra de **JEREMIAS MUÑOZ SAMBONI** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **83.183.382**, por concepto de la sanción impuesta por **Resolución No. 2169 del veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016)**, emanada por la Dirección Territorial Centro de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Libardo Alfredo Bonilla González – Judicante SG
Revisó: María Camila Valencia Banderas – Profesional Universitario S.G.
Expediente No. 2018-095

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

Neiva,

Señor (a);
JEREMIAS MUÑOZ SAMBONI
Vereda la Argentina
314 280 8405
Suaza – Huila



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad:2025-S 617
Us:NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 14/01/2025 Hora: 14:13:00
Dest: ALbeiro Muñoz Samboni No.Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

Asunto: **Notificación por correo.**
Expediente No. 2018 – 095

Reciba un cordial saludo.

El suscrito funcionario de la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, dictado dentro del proceso del asunto y del cual se adjunta una copia, por concepto de capital más intereses causados por la multa impuesta mediante la **Resolución No. 2169 de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016)**, emanada por la dirección territorial Centro de esta entidad.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno conforme al artículo 833-1 del citado Estatuto tributario.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Anexo un (01) folio

Proyectó: Jazmin Julieth Albarracín Alvarado S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas – Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

f CAM
x CAMHUILA
e cam_huila
CAMHUILA
📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

**SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, 30 - 12 - 24

Referencia: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Expediente: No. 2018 - 095

Ejecutado: JEREMIAS MUÑOZ SAMBONI
Identificación: 83.183.382

LIQUIDACIÓN DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023	
DEUDA CAPITAL.	\$1.810.083 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$1.195.862M/CTE
DEUDA TOTAL	\$3.005.945 M/CTE

Encontrándose debidamente notificado al deudor el auto por medio del cual se practicó la liquidación del crédito, de fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **JEREMIAS MUÑOZ SAMBONI**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 83.183.382**, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la práctica de la liquidación del crédito practicada el once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), por un valor de **TRES MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.005.945 M/CTE)**, contra **JEREMIAS MUÑOZ SAMBONI**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 83.183.382**, por concepto de capital e intereses causados por la multa impuesta mediante la **Resolución No. 2169 de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016)**, emanada por la Dirección Territorial Centro de esta entidad.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

Sede Principal

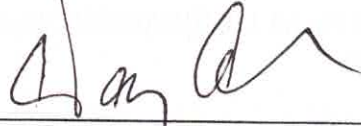
 CAM
 CAMHUILA
 cam_huila
 CAMHUILA

 Carretera 1 No. 80-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
 radicación@cam.gov.co
 (608) 866 4454
 www.cam.gov.co



SEGUNDO: Notificar el presente auto, a **JEREMIAS MUÑOZ SAMBONI**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 83.183.382**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno como lo señala el artículo 833-1 del citado Estatuto tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Jazmín Julieth Albarracín Alvarado- Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

CONSTANCIA

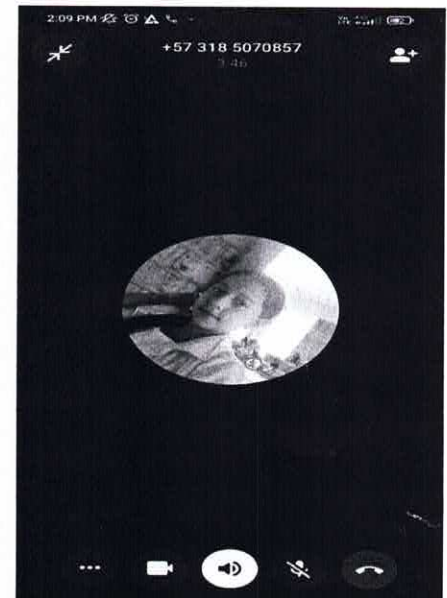
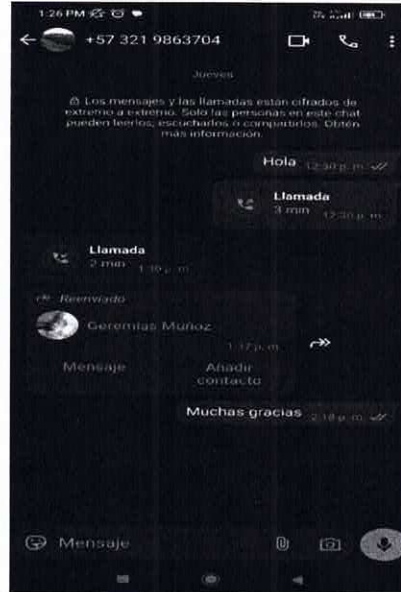
Garzón-(H), 17 de junio del 2025, la suscrita citadora de la DTC KARENT DAYANA VALENCIA VIEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.821.191, permite certificar que no fue posible la entrega del presente documento con Radicado No. 2025-S 617 de fecha 14 de enero del 2025 dirigido al señor JEREMIAS MUÑOZ SAMBONI en la dirección suministrada, por las siguientes **causales**:

Rehusado: X Cerrado: No existe dirección:
No contactado: No reside: Falleció:
Desconocido: Dirección Errada: Otro:

Observaciones:

El día 12 de junio de 2025 se realizó el desplazamiento hasta la Vereda La Argentina del municipio de Suaza, estando en la parte baja de la vereda se evidencio un deslizamiento de tierra de gran magnitud el cual impidió el paso hacia la parte alta que es donde se encuentra el predio del señor, razón por la que se procede a llamar al presidente de la Junta con el fin de obtener un numero de contacto de algún familiar del señor, el me facilita el número del destinatario del oficio, sin embargo, la llamada es atendida por la esposa, quien menciona que el señor se encuentra trabajando por fuera del municipio, ella menciona que está al tanto del proceso, pero que no puede recibir el oficio puesto que el señor no se encuentra y no está autorizada a recibir ni firmar documento alguno, adicionalmente menciona que apenas tenga contacto con el señor, le comentara todo lo hablado.

Se anexa la respectiva evidencia fotográfica.



K R VIEDA

KARENT DAYANA VALENCIA VIEDA
C.C: 1.007.821.191
CITADORA CAM-DTC

Dirección Territorial Centro

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Calle 8 No. 1-30 Este
Garzón - Huila (Colombia)
☎ 3138863464
✉ radicación@cam.gov.co
🌐 www.cam.gov.co

